



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PODER JUDICIAL**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE COLUMBUS LANGUAGE TRAINING CENTRE SOCIEDAD CIVIL Y COLUMBUS SCHOOL SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE DAVID AVENA RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COLUMBUS GROUP**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De “**EL PODER JUDICIAL**”:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es la institución que tiene a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional en los asuntos del fuero común, lo mismo que en auxilio a los de orden federal, en los casos que expresamente se la concedan las leyes.

I.2. Que su administración, vigilancia y disciplina, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia están a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y conforme a las bases que señala esta Constitución.

I.3. Que conforme al numeral 100 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con el artículo 90, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, también preside el Consejo de la Judicatura.

I.4. Que el Licenciado Daniel Gallo Rodríguez en su calidad de Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, electo en la Sesión de Pleno de fecha 4 de abril de 2017, es el representante legal del Poder Judicial del Estado, y como tal tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 2, párrafo tercero, 19, segundo párrafo y 22, fracciones II y XVIII, 115 fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.



I.5. Que en Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, **celebrada el 16 dieciséis de febrero de 2023** dos mil veintitrés, el Pleno aprobó la suscripción del Convenio materia del presente instrumento.

I.6 Que para la ejecución del presente instrumento el Licenciado Daniel Gallo Rodríguez podrá asistir de los titulares de los órganos y dependencias del Consejo de la Judicatura, que de conformidad con el objeto del convenio y la naturaleza de los actos que deriven del mismo, tengan intervención de acuerdo con sus atribuciones.

I.7. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en las Calles Antonio Álvarez Rico # 4365, esquina Luis Donaldo Colosio Murrieta, C.P. 23070, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

I.8. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CJE161231378.

#### DECLARACIONES

#### II. De "COLUMBUS SCHOOL S.C":

II.1. Ser una Sociedad constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 110 de fecha 8 de octubre del 2004, otorgada ante la Fe del licenciado Miguel Ángel Izquierdo y Viamonte, Notario Público 12 del Municipio de La Paz, B.C.S.

II.2. Que su Representante Legal cuenta con los poderes necesarios y suficientes para celebrar el presente convenio en nombre de la empresa y que dichos poderes no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública anteriormente referida.

II.3. Que dentro de su objeto social, entre otros se encuentra el de promover, asesorar, procesar los trámites migratorios necesarios; dar asistencia a los estudiante para la realización de sus actividades en el extranjero y ver por su bienestar hasta el regreso a su país.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CSC041005 HM3**

II.4. Que designa a **JORGE DAVID AVENA RUIZ** como responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y debido cumplimiento de los servicios ofrecidos por "COLUMBUS G.S." manifestados en el presente convenio,





II.5. Para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Ignacio Ramírez no. 3245 entre Puebla y Sinaloa col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060 La Paz B.C.S.

II.6. Que comparece a la celebración de este convenio para manifestar su colaboración al proyecto en el que actuará como **PROVEEDOR** de los servicios y productos que se definen en este documento a **"PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

II.7. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de cooperación mutua con **"EL PODER JUDICIAL"**, razón por la cual acuerda en suscribir el presente convenio

### III. DE COLUMBUS LANGUAGE TRAINING CENTRE S.C

III.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su personalidad jurídica en términos de la Escritura Pública Número 4657, volumen 50, de fecha 31 Octubre 2014, otorgada ante la fe del Lic. ROBERTO FORT AMADOR Notario Público Número 4 de la Ciudad de La Paz, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el número 138, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de 03 de marzo de 2015.

III.2 Que Jorge David Avena Ruiz, en su carácter de Director General, se identifica con pasaporte número G27898483, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Convenio, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 4657, Volumen 50, del 31 Octubre del 2014, expresando bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido modificado ni revocado dicho cargo.

III.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es. **CLT141031 9TA**

III.4 Que tiene su domicilio fiscal establecido en Jalisco #425 entre Guillermo Prieto y Privada 8 de Octubre, Colonia Pueblo Nuevo en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

### IV. De "LAS PARTES":



**IV.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que se ostentan, así como las facultades para obligarse en términos del presente Convenio.

**IV.2.** Que cuentan con los recursos humanos, para desarrollar las actividades que emanen del presente Convenio.

**IV.3.** Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**IV.4.** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, y que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto sentar las bases de colaboración con el fin de que **"COLUMBUS"** brinde a **"EL PODER JUDICIAL"**, una amplia diversidad de opciones para profesionalizar el idioma inglés con instituciones de talla internacional a costos especiales, servicio y atención de calidad, que permitan que las personas servidoras públicas y sus familiares directos, cursen el programa académico del idioma inglés.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

I. **"COLUMBUS GROUP"** se compromete a:

- a) Proporcionar la información necesaria relacionada con el objeto del Convenio.
- b) Otorgar sus servicios y productos con fines académicos a precios especiales convenio, así como brindar un servicio de calidad, asesorar académicamente a todos (as) las personas interesadas y resolver cualquier inquietud que los beneficiados de este convenio manifiestan.

4



- c) Modelo de cuotas convenio para servidores públicos y sus familiares directos de **"EL PODER JUDICIAL"**, conforme a los diferentes servicios ofertados por **"COLUMBUS GROUP"**. Columbus school se compromete a tener una cuota especial "Convenio" para clases regulares, la cual es la más baja de nuestras cuotas, por todo el tiempo que dure activo el convenio, la cual se otorgará a todas las personas servidoras públicas y sus familiares directos, para lo cual tendrán que presentar al momento de realizar su inscripción un documento que pruebe su pertenencia a dicha institución y tendrán 1 (un) mes corriente para presentar una constancia de trabajo o de estudios según sea el caso para que su cuota permanezca por 6 (seis) meses más. Al cabo de 6 (seis) meses deberán renovar dicha constancia.

II. **"EL PODER JUDICIAL"** se compromete a:



- a) Designar un espacio físico a **"COLUMBUS GROUP"** previa solicitud, para la colocación de stands y personas capacitadas que brinden la información solicitada por servidores públicos de la Institución.
- b) Implementar una campaña amplia de promoción y difusión de los programas académicos en todo el Estado, abierta para las personas servidoras públicas y familiares directos del Poder Judicial.

III. **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las siguientes actividades de manera conjunta:

- a) Mantener la coordinación e intercambio de información relacionada con el objeto y fines del presente instrumento.

**TERCERA. RELACIÓN LABORAL:**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de una acción con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración,

  5





continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerarseles patrones sustitutos o solidarios; y por lo tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “EL PODER JUDICIAL” ni con “COLUMBUS GROUP”. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que “LAS PARTES” establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al Convenio Específico de Colaboración a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

#### **CUARTA. VIGENCIA:**

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, sujeta al periodo de terminación de las funciones del Magistrado Lic. Daniel Gallo Rodríguez

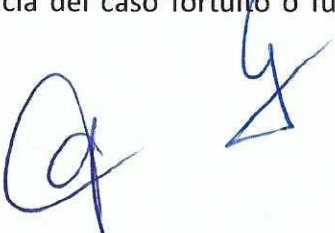
No obstante lo anterior, el presente Convenio puede darse terminado de manera anticipada en cualquier momento por cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que pretenda rescindir el presente convenio notifique a la otra parte por escrito, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de terminación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

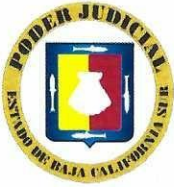
#### **QUINTA. MODIFICACIONES:**

Cualquier modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en este Convenio, tendrá que hacerse por escrito y de común acuerdo entre “LAS PARTES” integrándola al presente instrumento jurídico como anexo del mismo.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado, que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza

 6



mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

**SÉPTIMA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Específico de Colaboración o de los instrumentos derivados.

**SÉPTIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:**

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen resolverlo en común acuerdo y de manera administrativa.

En el supuesto de que una controversia subsista, respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en La Paz, Baja California Sur, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, en La Paz, Baja California Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).

POR **“EL PODER JUDICIAL”**:



**DANIEL GALLO RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

POR **“COLUMBUS”**

**JORGE DAVID AVENA RUIZ**  
DIRECTOR GENERAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRARON EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR UNA PARTE, COLUMBUS LANGUAGE TRAINING CENTRE SOCIEDAD CIVIL Y COLUMBUS SCHOOL SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE DAVID AVENA RUIZ Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE, **DANIEL GALLO RODRÍGUEZ**; INSTRUMENTO QUE CONSTA EN **OCHO HOJAS ÚTILES** Y UN ANEXO ÚNICO.

  
  
8